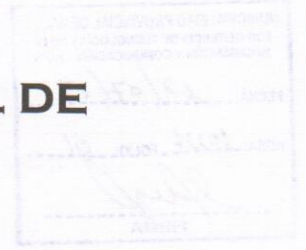




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856



Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2017-A/MPJ

Jauja, 13 de julio del 2017

### EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de distinguidas personalidades por su contribución al desarrollo nacional e internacional;

Que, la Municipalidad Provincial de Jauja tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestros pueblos, acrecentando el prestigio, la imagen y la identidad nacional, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la comunidad;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el ente rector en materia de urbanismo, vivienda, construcción y saneamiento, responsable de diseñar, normar, promover, supervisar, evaluar y ejecutar la política sectorial, contribuyendo a la competitividad y desarrollo territorial del país, en beneficio preferentemente de la población de menores recursos;

Que, en tal sentido, resulta necesario reconocer la labor y el esfuerzo desarrollado por el Ing. **EDMER TRUJILLO MORI**, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por las gestiones que viene realizando en favor de la comunidad jaujina;

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° del citado artículo del Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Y RECONOCER COMO VISITANTE ILUSTRE** al Ing. **EDMER TRUJILLO MORI**, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por su valioso e incommensurable aporte al desarrollo de la Provincia de Jauja.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA** de la presente Resolución en acto público, Encargándose para tal efecto a la Gerencia de Turismo, Cultura y Deporte de esta comuna y Sub Gerencia de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación y difusión de la presente resolución en el portal de la entidad [www.munijauja.gob.pe](http://www.munijauja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAUJA  
ABOG. WALTER TORRES ACEVEDO  
ALCALDE